

34319

Quito, 14 de Junio del 2012

Doctora  
Suad Raquel Manssur Villagrán  
**SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.

Quito  
\$1 = clp

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a usted, en mi calidad de Gerente General de la compañía LAPIZ Y PAPEL-LAPPEL CIA. LTDA., con el fin de poner en su conocimiento que mediante escritura pública otorgada por el doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Trigésimo del Cantón Quito, con fecha 03 de febrero del año 2012, los socios, señor **Diego Simón Beltrán Ojeda**, debidamente representado por el señor Simón Bolívar Beltrán Cárdenas; señor **Diego Javier Coba Mogollón**, señora **María Liliana Gutiérrez López** y señora **Andrea Enriqueta Celi Abelga**, cedieron a favor del señor **Marco Patricio Chávez Salazar**, veintiún, veinte, veinte y diecinueve participaciones, respectivamente.

La cesión de las participaciones fue aprobada en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el día 25 de julio del año 2011, quedando estructurado el cuadro de participaciones de la compañía LAPIZ Y PAPEL-LAPPEL CIA. LTDA., de la siguiente forma:

| Nombre del Socio              | Nº de participaciones | Porcentaje  |
|-------------------------------|-----------------------|-------------|
| Diego Simón Beltrán Ojeda     | 80                    | 19,90       |
| María Liliana Gutiérrez López | 81                    | 20,15       |
| Diego Javier Coba Mogollón    | 81                    | 20,15       |
| Marco Patricio Chávez Salazar | 80                    | 19,90       |
| Andrea Enriqueta Celi Abeiga  | 80                    | 19,90       |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>402</b>            | <b>100%</b> |

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente

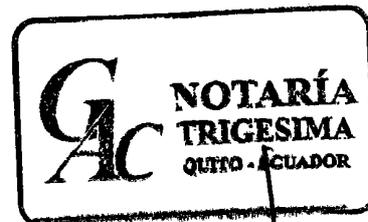
  
**Diego Coba Mogollón**  
**GERENTE GENERAL**  
**LAPIZ Y PAPEL- LAPPEL CIA. LTDA.**

Ingresada cesión  
de participaciones  
20/06/2012





Dr. Guido Andrade Cevallos



ESCRITURA No 497

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTE

DIEGO JAVIER COBA MOGOLLON Y OTROS

A FAVOR DE

MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR

CUANTIA: \$80,00

L.C. DI: 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes tres de febrero del dos año mil doce, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO PUBLICO TRIGÉSIMO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor DIEGO JAVIER COBA MOGOLLON, soltero, por sus propios derechos, en calidad de cedentes; y por otra parte en calidad de cesionario el señor SIMON BOLIVAR BELTRAN CARDENAS, en calidad de mandatario y

*Av. Orellana E10-114 y Coruña esquina, Planta baja local #1 - Edif. María Gabriela  
e-mail: notaria30uio@gmail.com - Telf.: 2222-701 / 2555-781 - Quito - Ecuador*

apoderado especial del señor DIEGO SIMON BELTRAN OJEDA, de conformidad con el poder que se agrega como habilitante; la señorita ANDREA ENRIQUETA CELI ABEIGA, soltera, por sus propios derechos; y, señora MARIA LILIANA GUTIERREZ LOPEZ, viuda, por sus propios derechos en calidad de cedentes; y, por otra parte el señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste una Cesión de Participaciones, de la compañía LAPIZ Y PAPEL LAPPEL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos el señor DIEGO JAVIER COBA MOGOLLON, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cero nueve cero siete cinco guión uno (171109075-1), quien adquirió en estado civil soltero las participaciones de la compañía, y para efectos de esta escritura se le denominará cedente; el señor SIMON BOLIVAR BELTRAN CARDENAS, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres ocho cero cero siete ocho guión siete (170380078-7) en calidad de mandatario y apoderado

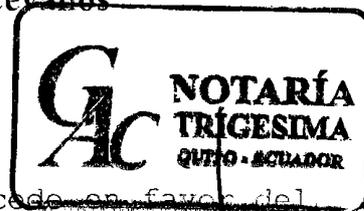


especial del señor DIEGO SIMON BELTRAN OJEDA, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos ocho nueve seis dos ocho guión nueve (171289628-9), quien de igual forma adquirió su paquete accionario en estado civil de soltero; la señorita ANDREA ENRIQUETA CELI ADELGA, con cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco ocho ocho cero siete guión tres (130588807-3), de estado civil soltera, y la señora MARIA LILIANA GUTIERREZ LOPEZ, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete dos siete ocho tres siete guión ocho (170727637-8), de estado civil viuda, a quienes se les conocerá para efectos del presente instrumento como LOS CEDENTES; y por otra parte el señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cinco ocho cinco dos cero guión seis (171158520-6), a quien para efectos de esta escritura se le denominara EL CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, soltera y viuda en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía LAPIZ Y PAPEL LAPPEL CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el doctor RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario VIGESIMO NOVENO del Distrito metropolitano de Quito, el dieciocho de abril del año dos mil seis, la misma que este inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el diez de mayo de dos mil seis. Con fecha diecinueve de enero de dos mil once, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario

VIGESIMO NOVENO, mediante escritura pública se reforma el Estatuto Social de la Compañía, la misma que es Inscrita en el Registro mercantil del cantón Quito, el catorce de febrero de dos mil once. TERCERA: La Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el veinticinco de julio de dos mil once, la misma que tuvo el carácter de universal, en forma unánime los socios resolvieron: Autorizar a los socios Diego Simon Beltran Ojeda, debidamente representado por su apoderado el señor SIMON BOLIVAR BELTRAN CARDENAS, CEDAN VEINTIUN PARTICIPACIONES POR EL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; los señores Diego Javier Coba Mogollon, María Liliana Gutiérrez López, ceda cada uno de ellos, VEINTE PARTICIPACIONES POR EL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA DE ELLAS; y Andrea Enriqueta Celi Abeiga, ceda DIECINUEVE PARTICIPACIONES por el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA DE ELLAS en calidad de CEDENTES, a favor del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR en calidad de cesionario, de igual manera se autorizo al cedente y al cesionario, para que suscriban la escritura de Cesión de Participaciones y se inscriban en el Registro de acciones correspondientes de la compañía. CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados los señores DIEGO SIMON BELTRAN OJEDA, debidamente representado por su mandatario SIMON BOLIVAR BELTRAN CARDENAS, cede a favor del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR VEINTE Y UN PARTICIPACIONES de su paquete accionario; DIEGO JAVIER COBA



Dr. Guido Andrade Cevallos



MOGOLLON, y MARIA LILIANA GUTIERREZ LOPEZ, ~~cede en favor del~~ señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR, VEINTE PARTICIPACIONES cada uno de ellos de su paquete accionario; y, la señorita ANDREA ENRIQUETA CELI ABEIGA, cede en favor del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR, DIECINUEVE PARTICIPACIONES de su paquete accionario, quedando a favor del CESIONARIO OCHENTA PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA DE ELLAS, equivalente al DIECINUEVE, NOVENTA POR CIENTO, del capital social de la compañía LAPIZ Y PAPEL - LAPPEL CIA LTDA. QUINTA: PRECIO DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- El precio de la transferencia de participaciones, es el valor nominal, que el señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dinero que se entrega a cada uno de los CEDENTES en la parte proporcional a la cesión de cada una de sus participaciones. Los cedentes dejan expresa constancia que recibe el precio materia de la transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiesta que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. SEXTA.- Por su parte los cedentes autorizan al cesionario se realice todos los trámites necesarios para la validez del presente

documento hasta su total inscripción ante las autoridades, respectivas y se inscriba en el Libro de acciones y accionistas de la compañía LAPIZ Y PAPEL - LAPPEL CIA LTDA, declarando expresamente su renuncia al derecho de preferencia de las acciones objeto de la presente cesión. SEPTIMA.- Luego de la cesion de participaciones el cuadro de integración de capital de la empresa LAPIZ Y PAPEL- LAPPEL CIA LTDA, queda conformado de la siguiente forma:

| Nombre del socio              | No. De participaciones | Porcentaje |
|-------------------------------|------------------------|------------|
| Diego Simon Beltran Ojeda     | 80                     | 19,90      |
| María Liliana Gutierrez López | 81                     | 20,15      |
| Diego Javier Coba Mogollón    | 81                     | 20,15      |
| Marco Patricio Chávez Salazar | 80                     | 19,90      |
| Andrea Enriqueta Celi Abeiga  | 80                     | 19,90      |
| TOTAL                         | 402                    | 100%       |

Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por el señor doctor JOSE SEBASTIAN VASCONEZ, portador de la matrícula profesional número siete mil doscientos treinta dos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



DIEGO JAVIER COBA MOGOLLON



C.C. 1711090751



SIMON BOLIVAR BELTRAN CARDENAS



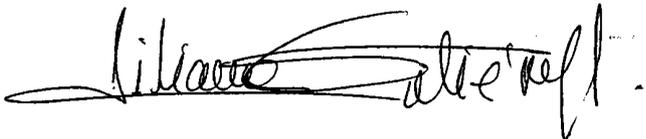
C.C. 170380078-7



ANDREA ENRIQUETA CELI ABEIGA



C.C. 130588807-3



MARIA LILIANA GUTIERREZ LOPEZ

170727837-8

C.C.



MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR



C.C. 171158020-6

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN **A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.**



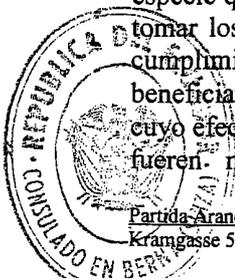
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Consulado en Berna-Suiza



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR**  
**TOMO V**  
**PODER ESPECIAL N° 24/11**

**PÁGINA 29/11**

En la ciudad de Berna, capital de la Confederación Suiza, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil once, ante mi, Marcelo Hurtado Lomas, Primer Secretario, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Berna, Suiza, para la celebración del presente instrumento bajo las siguientes estipulaciones. **COMPARECE** el señor **DIEGO SIMON BELTRAN OJEDA** para la celebración de una ampliación de poder y procuración judicial, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de esta escritura, el señor **DIEGO SIMON BELTRAN OJEDA**, con identidad número 171289628-9, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Suiza, legalmente capaz cual en derecho se requiere para ejercer este tipo de actos y contratos. **SEGUNDA.- Antecedentes.-** Con fecha 25 de agosto de 2009, ante el señor Notario Noveno del Cantón Quito, se suscribió un poder general otorgado por Diego Simón Beltrán Ojeda como mandante, a favor del Dr. Simón Bolívar Beltrán Cárdenas, en calidad de mandatario, en todos y cada uno de los actos determinados en el testimonio escritural, ratificando el mismo en el presente acto en todas sus partes. **PROCURACIÓN JUDICIAL.-** El mandante, **DIEGO SIMON BELTRAN OJEDA**, en su calidad antes invocada y con pleno conocimiento del presente acto, tiene a bien **AMPLIAR** el Poder General conferido a favor de su padre el **Dr. SIMON BOLIVAR BELTRAN CARDENAS**, con cédula de ciudadanía número 170380078-7, al tenor de los siguientes términos: **1.-** Al efecto confiero a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firma...". En consecuencia y en atribución a lo dispuesto el **DR. SIMON BOLIVAR BELTRAN CARDENAS**, en calidad de **MANDATARIO** podrá representarme, en los siguientes actos judiciales: **a).-** Queda facultado expresamente para comparecer a nombre del mandante, en toda clase de juicios, como actor o demandado, tercerista excluyente o coadyuvante o de cualquier clase o especie, acusador particular y/o privado; o denunciante, ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado de la República del Ecuador, en cualquier instancia. **b).-** Entre otras cosas; en su calidad de Procurador Judicial, podrá proponer todo tipo de demandas, sean penales, civiles, laborales, inquilinato, u otras que la materia lo exija de acuerdo a las reglas de la competencia; presentar acusaciones particulares, formalizar las mismas, comparecer a audiencias de estrados, audiencias o juntas de conciliación, intervenir en audiencias públicas de juzgamiento ante Tribunales Penales, representando al mandante; contestar demandas, deducir excepciones, realizar petitorios y exposiciones legales, ratificar y legitimar comparecencias en juicios e intervenciones legales y demás diligencias judiciales o administrativas; aceptar o recusar jueces; proponer acciones precautelatorias de secuestro, retenciones, o prohibiciones de enajenar, de arraigo, de ausencia del país, de recusación, entre otras; solicitar diligencias previas de cómo inspecciones judiciales dentro o fuera de juicio; solicitar embargos e interponer toda clase de recursos permitidos por la Ley dentro de cualquier instancia, incluso el de hecho, el de revisión o el de casación, sin perjuicio de que al interponerse sea alegada la nulidad del proceso; tachar testigos, repreguntar, presentar testigos idóneas y hábiles; aprobar u objetar peritajes, liquidaciones, avalúos, reconocer documentos, etcétera; recibir dineros, costas o indemnizaciones; recibir o reclamar bienes, brutos, rentas o cualquier bien cualquiera sea su especie que en derecho correspondan a la mandante; iniciar juicios por reclamo de daños y perjuicios; tomar los derechos de posesión o dominio a nombre del mandante sobre todos sus bienes; exigir el cumplimiento, resolución o rescisión de cualquier tipo de contrato en el que la mandante sea parte o beneficiaria y requerir o demandar su terminación, constituir en mora, comprar o vender créditos, a cuyo efecto podrá realizar sesiones, endosos, traspasos, y otras modalidades determinadas en la ley que fueren necesarias para su perfeccionamiento; exigir declaraciones de propiedad horizontal,



Partida Arancelaria: 6.2 Valor USD 80 = SFr. 104.-

Kramgasse 54, 3011 Berne e-mail [emb.ecusui@blucwin.ch](mailto:emb.ecusui@blucwin.ch) Telf: 0041-31-351 17 55



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Consulado en Berna-Suiza



amojonamiento o linderación; c).- La presente procuración incluye a su vez sin restricción alguna todas y cada una de las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente en la República del Ecuador; por tanto El señor **SIMON BOLIVAR BELTRAN CARDENAS**, podrá a nombre del MANDANTE, transigir, comprometer los pleitos en árbitros, desistir de los pleitos, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio, o tomar posesión de ella, podrá también intervenir como postor en los remates de bienes muebles o inmuebles, imputando los créditos, presentando posturas, etcétera; ceder los derechos litigiosos, los documentos de crédito y de garantías reales, sin responsabilidad para el cedente. d).- La presente procuración incluye también la facultad de poder comparecer validamente a nombre del mandante a realizar reclamos administrativos, diligencias preparatorias, acuerdos extrajudiciales, entre otros trámites de cualquier índole o naturaleza, ante personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas y para efectuar gestiones extrajudiciales en nombre de los mandantes. e).- La presente procuración judicial incluye también todas las facultades accesorias inherentes a la misma, por lo que el procurador judicial queda facultado para que en el ejercicio de este poder se entiendan incorporadas todas las potestades necesarias para el fiel y debido cumplimiento para este mandato, de tal forma que no se alegue falta de poder por insuficiencia de cláusula especial. f).- El Procurador queda facultado para sustituir el presente poder a favor de otro Abogado, única y exclusivamente para efectos de procuración judicial, previo autorización expresa del poderdante. **CLAUSULA ESPECIAL.-** Faculto en mi calidad de mandante al Dr. **SIMON BOLIVAR BELTRAN CARDENAS**, para que en mi nombre y representación en calidad de mandatario, comparezca ante uno de los notarios públicos del Cantón Quito y en mi nombre y representación ceda, venda o enajene el paquete accionario que mantengo en la compañía de responsabilidad limitada Lápis y Papel LAPPEL, así como que comparezca en mi nombre a las juntas de socios que sean necesarias para ratificar mi voluntad de venta del paquete accionario, adquirido en calidad de soltero, ya sea venta parcial o total de mi participación de la compañía antes mencionada. De igual forma faculto a mi mandatario para que ratifique en mi nombre y representación mi voluntad de inclusión de nuevos socios, acorde con lo dispuesto en el estatuto de la compañía y a suscribir en mi nombre y representación como mi mandatario las actas, documentos y demás instrumentos públicos o privados necesarios para la consecución de los trámites inherentes a la venta del paquete accionario que mantengo en Lápis y Papel Cía Ltda. Confiero a mi mandatario la facultad de inscribir el presente instrumento al margen del Poder General conferido ante el Notario Noveno del Cantón Quito, de la República de Ecuador, así como la facultad de comparecer ante cualquier autoridad pública, privada, o de control a fin de ratificar mi voluntad para este acto. Hasta aquí la voluntad del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas sus partes y firmó conmigo al pie de la presente en unidad de acto, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.

*Diego Simon Beltran Queda*

**DIEGO SIMON BELTRAN QUEDA**  
C.I. N° 171269078  
presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día.

*Marcelo Hurtado Lomas*

**MARCELO HURTADO LOMAS**  
Encargado de las Funciones Consulares  
del Ecuador Berna, Suiza



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL DE ENCUESTAS Y CENSOS

ERROR: rangecheck  
 OFFENDING\_COMMAND: image

170727837-8

STACK: GONZALEZ SANCHEZ  
 1988  
 ( )  
 ( )

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DAVID MARCE PATILLA BIDEKY  
 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 FED. SUP. EN DISEÑO

REN 1337232

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (7545251)

374-0046 NÚMERO  
 1707278378 CÉDULA

GONZALEZ LOPEZ MARIA LILIANA

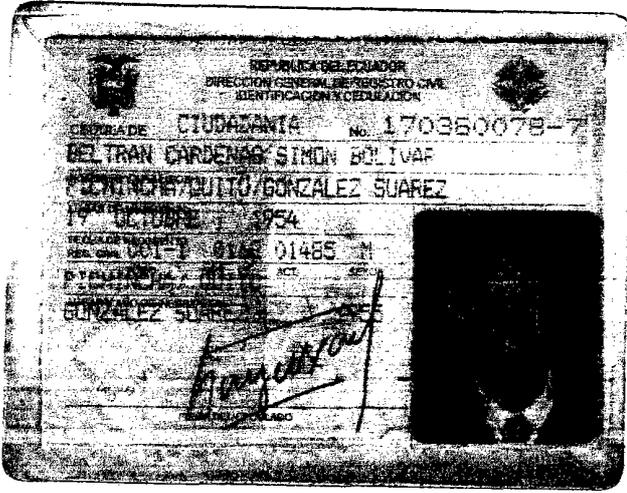
PROVINCIA QUITO  
 SERVICIOS PARROQUIALES

*[Handwritten signature]*

COMISION NACIONAL ELECTORAL

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO  
 de acuerdo con el numeral cinco del artículo  
 dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia  
 que antecede es fiel copia del documento  
 presentado ante mí en.....fojats) útiles  
 QUITO a, *[Handwritten signature]* 3 FEB. 2012  
 Dr. Guido Andrade Cevallos  
 NOTARIO TRIGESIMO

**GA** NOTARÍA  
TRIGESIMA  
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

213-0020 NÚMERO      1703800787 CÉDULA

BELTRAN CARDENAS SIMON BOLIVAR

PICHINCHA      QUITO  
PROVINCIA      CANTÓN  
CHIMBACALLE      ZONA  
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo  
dieciséis de la ley Notarial DOY FE que la foto copia  
que antecede es fiel copia del documento  
presentado ante mí en..... foja(s) útiles  
QUITO a,      3 FEB. 2012

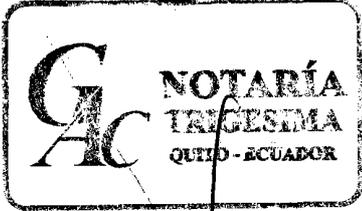
Dr. Guido Andrade Cevallos  
NOTARIO TRIGESIMO

ECUADOR REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CASADO DORIS B. ORELLANA DEL ROSO  
 SUPERIOR II GU. EN BUSTAMANTE  
 JURE. A FINSO LTDA  
 PIEDRA DE TUSARE MOGOLLON  
 QUITO 05/06/2009  
 REN 1432423

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA No 171109075-1  
 COBA MOGOLLON DIEGO JAVIER  
 PICHINCHA / MONTAÑA VICENTINA  
 27 OCTUBRE 1979  
 QUITO 013-001010254 M  
 PICHINCHA / MONTAÑA VICENTINA  
 QUITO 013-001010254 M

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 384-8048 NÚMERO 1711090751 CÉDULA  
 COBA MOGOLLON DIEGO JAVIER  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHAUPICRUZ ZONA  
 PARROQUIA  
 P. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del articulo  
 dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia  
 que antecede es fiel copia del documento  
 presentado ante mi en .....fojas) utiles  
 QUITO a, 03 FEB. 2012  
 Dr. Guido Andrade Cevallos  
 NOTARIO TRIGESIMO

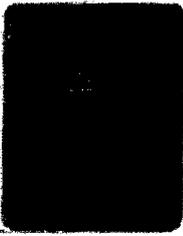


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 INSTITUCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CIUDADANÍA No. 130588807-3

CELI ABEIGA ANDREA ENRIQUETA  
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO  
 06 AGOSTO 1980  
 007- 0396 02937 F  
 MANABI/ PORTOVIEJO  
 PORTOVIEJO 1980

*[Signature]*  
 FOTOGRAFIA



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V644914442  
 NO FACT

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

EDUARDO ATILIO EDUARDO CELI D  
 OCEA ENRIQUETA ABEIGA GILER  
 QUITO 24/06/2005  
 24/06/2017  
 REN 1562366  
 Pch



*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

104-0046 NÚMERO 1305888073 CÉDULA

CELI ABEIGA ANDREA ENRIQUETA

PROVINCIA MANABI CANTON PORTOVIEJO PARROQUIA PORTOVIEJO

*[Signature]*

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo  
 dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia  
 que antecede es fiel copia del documento  
 presentado ante mi en... *tres* ...foja(s) utiles  
 QUITO a,

*[Signature]*  
 03 FER 2017  
 Dr. Guido Andrade Cevallos  
 NOTARIO TRIGESIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL  
 CANTON PICHINCHA  
 CANTON PICHINCHA  
 BELTRAN OJEDA DIEGO SIMON  
 PICHINCHA/ALFARO  
 12 DE NOVIEMBRE 1980  
 QUITO  
 PICHINCHA, ECUADOR  
 BENIGNO SUAREZ 1981

*Diego Simón*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3344733E  
 QUITO  
 EXPERIENCIA TLEO. EN DISEÑO  
 SIMON SOLIVAR BELTRAN  
 TIA DEL CARMEN OJEDA  
 17/06/2005  
 REN 1559806  
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

141-0038 1712896289  
 NUMERO CEDULA  
 BELTRAN OJEDA DIEGO SIMON

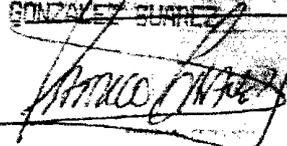
PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 ALFARO  
 PARROQUIA

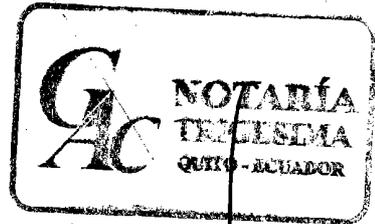
*Diego Simón*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO  
 de acuerdo con el numeral cinco del articulo  
 dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia  
 que antecede es fiel copia del documento  
 presentado ante mi en.....foja(s) utiles  
 QUITO a,

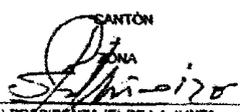
03 FEB. 2012

Dr. Guido Andrade Cevallos  
 NOTARIO TRIGESIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 CIUDADANIA 171158520-6  
 CHAVEZ SALAZAR MARCO PATRICIO  
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA  
 15 FEBRERO 1978  
 003- 0191 01581 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
~~GONZALEZ SUAREZ~~ 1978  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4393V422E  
 CASADO SORAIDA DEL R. ALVARADO YEPEZ  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 MILTON JOAQUIN CHAVEZ  
 ELSA SEMIRA SALAZAR  
 QUITO 24/10/2006  
 24/10/2012  
 REN 2178280  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 104-0045 NÚMERO  
 1711585206 CÉDULA  
 CHAVEZ SALAZAR MARCO PATRICIO  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA  
  
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO  
 de acuerdo con el numeral cinco del artículo  
 primero de la ley Notarial OY FE que la foto copia  
 que antecede es fiel copia del documento  
 presentado ante mi en.....foja(s) útiles  
 QUITO a,

03 FEB. 2012  
 Dr. Guido Andrade Cevallos  
 NOTARIO TRIGESIMO

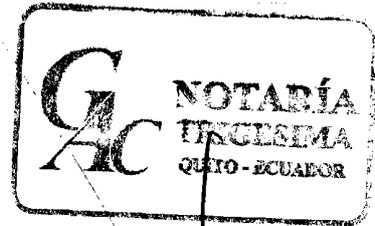
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LAPIZ Y PAPEL -LAPPEL CIA LTDA, CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DE 2011.**

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de julio de 2011, en el domicilio ubicado en las calles Avenida Rumipamba 815 y República, de esta ciudad de Quito, siendo las 15h00, se reúnen los socios de la compañía señores: DIEGO SIMON BELTRAN OJEDA, debidamente representado por su mandatario el señor SIMON BOLIVAR BELTRAN CARDENAS, propietario de 101 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; MARIA LILIANA GUTIERREZ LOPEZ, propietaria de 101 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; DIEGO JAVIER COBA MOGOLLON, propietaria de 101 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; y, ANDREA ENRIQUETA CELI ABEIGA, propietaria de 99 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Actúa en calidad de secretario de la presente Junta el señor DIEGO JAVIER COBA MOGOLLON, en su calidad de gerente y como tal representante legal de la Institución, y como presidente la señorita ANDREA ENRIQUETA CELI ABEIGA.

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, los socios acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Cesión de participaciones del señor DIEGO SIMON BELTRAN OJEDA.
- 2.- Cesión de participaciones de la señora MARIA LILIANA GUTIERREZ LOPEZ.
- 3.- Cesión de participaciones del señor DIEGO JAVIER COBA MOGOLLON.
- 4.- Cesión de participaciones de la señorita ANDREA ENRIQUETA CELI ABEIGA.



**5.- Derecho preferente de acceso a las participaciones a la venta y autorización unánime de la inclusión del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR, como socio de la compañía Lápiz y Papel LAPPEL CIA LTDA.**

**6.-Aprobación del cuadro de participaciones de la compañía LAPIZ Y PAPEL -LAPPEL CIA LTDA.**

Se pone a consideración de los socios el orden del día, quienes por unanimidad aceptan en todo y cada una de sus partes.

**PRIMERO.-** El señor DIEGO SIMON BELTRAN OJEDA, a través de su mandatario y apoderado especial el señor SIMON BOLIVAR BELTRAN CARDENAS, conforme consta del poder de fecha 17 de mayo de 2011, manifiesta que es de su voluntad ceder VEINTIÚN PARTICIPACIONES de sus 101 participaciones sociales, cesión que se hará a favor del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR.

**RESOLUCION:** Las partes por unanimidad resuelven la CESIÓN del paquete accionario del señor DIEGO SIMON BELTRAN OJEDA, a favor del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR, renunciando a su derecho preferente para adquirir dichas participaciones, autorizando la junta la transferencia de VEINTIÚN PARTICIPACIONES EQUIVALENTE A UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, quedando a favor de DIEGO SIMON BELTRAN OJEDA, ochenta participaciones de un dólar cada una de ellas.

**SEGUNDO.-** La señora MARIA LILIANA GUTIERREZ LOPEZ, manifiesta que es de su voluntad ceder VEINTE PARTICIPACIONES de sus 101 participaciones sociales, cesión que se hará a favor del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR.

**RESOLUCION:** Las partes por unanimidad resuelven la CESIÓN del paquete accionario de la señora MARIA LILIANA GUTIERREZ LOPEZ, a favor del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR, renunciando a su derecho preferente para adquirir dichas participaciones, autorizando la junta la transferencia de VEINTE PARTICIPACIONES EQUIVALENTE A UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, quedando a favor de MARIA LILIANA GUTIERREZ LOPEZ, ochenta y un participaciones de un dólar cada una de ellas.

**TERCERO.-** El señor DIEGO JAVIER COBA MOGOLLON, manifiesta que es de su voluntad ceder VEINTE PARTICIPACIONES de sus 101 participaciones sociales, cesión que se hará a favor del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR.

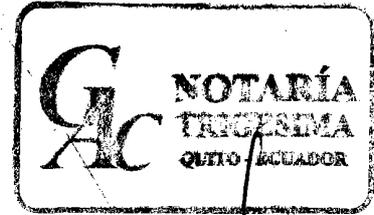
**RESOLUCION:** Las partes por unanimidad resuelven la CESIÓN del paquete accionario del señor DIEGO JAVIER COBA MOGOLLON, a favor del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR, renunciando a su derecho preferente para adquirir dichas participaciones, autorizando la junta la transferencia de VEINTE PARTICIPACIONES EQUIVALENTE A UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, quedando a favor de DIEGO JAVIER COBA MOGOLLON, ochenta y un participaciones de un dólar cada una de ellas.

**CUARTO.-** La señorita ANDREA ENRIQUETA CELI ABEIGA, manifiesta que es de su voluntad ceder DIECINUEVE PARTICIPACIONES de sus 99 participaciones sociales, cesión que se hará a favor del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR.

**RESOLUCION:** Las partes por unanimidad resuelven la CESIÓN del paquete accionario de la señorita ANDREA ENRIQUETA CELI ABEIGA, a favor del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR, renunciando a su derecho preferente para adquirir dichas participaciones, autorizando la junta la transferencia de DIECINUEVE PARTICIPACIONES EQUIVALENTE A UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, quedando a favor de ANDREA ENRIQUETA CELI ABEIGA, ochenta participaciones de un dólar cada una de ellas.

**QUINTO.-** Pese a estar establecido anteriormente el paquete accionario de la Compañía Lápiz y Papel – LAPPEL S.A., manifiestan que es de su voluntad renunciar de consuno y viva voz a su derecho preferente sobre las cesión de participaciones que hace cada uno de los socios de la compañía conforme lo establece el artículo 113 de la ley de compañías, autorizando por unanimidad la inclusión del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR como socio de la compañía LAPIZ Y PAPEL – LAPPEL CIA LTDA, debiendo realizarse los trámites que por ley corresponda para la inscripción de la cesión de participaciones en el libro respectivo de la empresa y se extienda a favor de cada uno de los socios el correspondiente título de las acciones que posee a la fecha.





**SEXTO.-** por esta sesión el cuadro de participaciones de la compañía LAPIZ Y PAPEL- LAPPEL CIA LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

| Nombre del socio              | No. de participaciones | Porcentaje  |
|-------------------------------|------------------------|-------------|
| Diego Simon Beltran Ojeda     | 80                     | 19,90       |
| María Liliana Gutierrez López | 81                     | 20,15       |
| Diego Javier Coba Mogollón    | 81                     | 20,15       |
| Marco Patricio Chávez Salazar | 80                     | 19,90       |
| Andrea Enriqueta Celi Abeiga  | 80                     | 19,90       |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>402</b>             | <b>100%</b> |

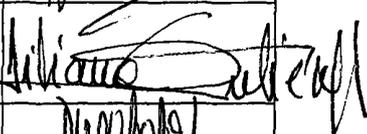
Se solicita un receso de treinta minutos para la elaboración del ata correspondiente.

Se levanta la sesión a las 17h30, para la elaboración, aprobación y suscripción del acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifican.

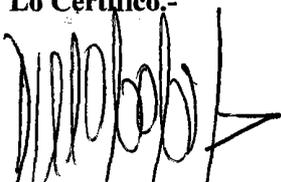
**ANDREA CELI ABEIGA**  
**PRESIDENTE**

**DIEGO COBA MOGOLLÓN**  
**GERENTE GENERAL**

**NOMINA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
LAPIZ Y PAPEL -LAPPEL CIA LTDA., CELEBRADA EL DIA 25 DE  
JULIO DE 2011.**

| Nombre del socio                                      | Participaciones | Porcentaje  | FIRMA   |
|---|-----------------|-------------|---|
| Diego Simon Beltran Ojeda<br>(Simon Beltran Cárdenas) | 101             | 25,13       |    |
| María Liliana Gutierrez<br>López                      | 101             | 25,13       |    |
| Diego Javier Coba Mogollón                            | 101             | 25,13       |   |
| Andrea Enriqueta Celi<br>Abeiga                       | 99              | 24,61       |  |
| <b>TOTAL</b>  | <b>402</b>      | <b>100%</b> |   |

Lo Certifico.-



**DIEGO COBA MOGOLLON  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LAPIZ Y PAPEL -LAPPEL CIA LTDA., CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DE 2011.**

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de julio de 2011, en el domicilio ubicado en las calles Avenida Rumipamba 815 y República, de esta ciudad de Quito, siendo las 15h00, se reúnen los socios de la compañía señores: **DIEGO SIMON BELTRAN OJEDA**, debidamente representado por su mandatario el señor **SIMON BOLIVAR BELTRAN CARDENAS**, propietario de 101 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; **MARIA LILIANA GUTIERREZ LOPEZ**, propietaria de 101 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; **DIEGO JAVIER COBA MOGOLLON**, propietaria de 101 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; y, **ANDREA ENRIQUETA CELI ABEIGA**, propietaria de 99 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Actúa en calidad de secretario de la presente Junta el señor **DIEGO JAVIER COBA MOGOLLON**, en su calidad de gerente y como tal representante legal de la Institución, y como presidente la señorita **ANDREA ENRIQUETA CELI ABEIGA**.

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, los socios acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Cesión de participaciones del señor **DIEGO SIMON BELTRAN OJEDA**.
- 2.- Cesión de participaciones de la señora **MARIA LILIANA GUTIERREZ LOPEZ**.
- 3.- Cesión de participaciones del señor **DIEGO JAVIER COBA MOGOLLON**.
- 4.- Cesión de participaciones de la señorita **ANDREA ENRIQUETA CELI ABEIGA**.

**5.- Derecho preferente de acceso a las participaciones a la venta y autorización unánime de la inclusión del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR, como socio de la compañía Lápiz y Papel LAPPEL CIA LTDA.**

**6.-Aprobación del cuadro de participaciones de la compañía LAPIZ Y PAPEL -LAPPEL CIA LTDA.**

Se pone a consideración de los socios el orden del día, quienes por unanimidad aceptan en todo y cada una de sus partes.

**PRIMERO.-** El señor DIEGO SIMON BELTRAN OJEDA, a través de su mandatario y apoderado especial el señor SIMON BOLIVAR BELTRAN CARDENAS, conforme consta del poder de fecha 17 de mayo de 2011, manifiesta que es de su voluntad ceder VEINTIÚN PARTICIPACIONES de sus 101 participaciones sociales, cesión que se hará a favor del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR.

**RESOLUCION:** Las partes por unanimidad resuelven la CESIÓN del paquete accionario del señor DIEGO SIMON BELTRAN OJEDA, a favor del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR, renunciando a su derecho preferente para adquirir dichas participaciones, autorizando la junta la transferencia de VEINTIÚN PARTICIPACIONES EQUIVALENTE A UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, quedando a favor de DIEGO SIMON BELTRAN OJEDA, ochenta participaciones de un dólar cada una de ellas.

**SEGUNDO.-** La señora MARIA LILIANA GUTIERREZ LOPEZ, manifiesta que es de su voluntad ceder VEINTE PARTICIPACIONES de sus 101 participaciones sociales, cesión que se hará a favor del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR.

**RESOLUCION:** Las partes por unanimidad resuelven la CESIÓN del paquete accionario de la señora MARIA LILIANA GUTIERREZ LOPEZ, a favor del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR, renunciando a su derecho preferente para adquirir dichas participaciones, autorizando la junta la transferencia de VEINTE PARTICIPACIONES EQUIVALENTE A UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, quedando a favor de MARIA LILIANA GUTIERREZ LOPEZ, ochenta y un participaciones de un dólar cada una de ellas.





**TERCERO.-** El señor DIEGO JAVIER COBA MOGOLLON, manifiesta que es de su voluntad ceder VEINTE PARTICIPACIONES de sus 101 participaciones sociales, cesión que se hará a favor del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR.

**RESOLUCION:** Las partes por unanimidad resuelven la CESIÓN del paquete accionario del señor DIEGO JAVIER COBA MOGOLLON, a favor del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR, renunciando a su derecho preferente para adquirir dichas participaciones, autorizando la junta la transferencia de VEINTE PARTICIPACIONES EQUIVALENTE A UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, quedando a favor de DIEGO JAVIER COBA MOGOLLON, ochenta y un participaciones de un dólar cada una de ellas.

**CUARTO.-** La señorita ANDREA ENRIQUETA CELI ABEIGA, manifiesta que es de su voluntad ceder DIECINUEVE PARTICIPACIONES de sus 99 participaciones sociales, cesión que se hará a favor del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR.

**RESOLUCION:** Las partes por unanimidad resuelven la CESIÓN del paquete accionario de la señorita ANDREA ENRIQUETA CELI ABEIGA, a favor del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR, renunciando a su derecho preferente para adquirir dichas participaciones, autorizando la junta la transferencia de DIECINUEVE PARTICIPACIONES EQUIVALENTE A UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, quedando a favor de ANDREA ENRIQUETA CELI ABEIGA, ochenta participaciones de un dólar cada una de ellas.

**QUINTO.-** Pese a estar establecido anteriormente el paquete accionario de la Compañía Lápiz y Papel – LAPPEL S.A., manifiestan que es de su voluntad renunciar de consuno y viva voz a su derecho preferente sobre las cesión de participaciones que hace cada uno de los socios de la compañía conforme lo establece el artículo 113 de la ley de compañías, autorizando por unanimidad la inclusión del señor MARCO PATRICIO CHAVEZ SALAZAR como socio de la compañía LAPIZ Y PAPEL – LAPPEL CIA LTDA, debiendo realizarse los trámites que por ley corresponda para la inscripción de la cesión de participaciones en el libro respectivo de la empresa y se extienda a favor de cada uno de los socios el correspondiente título de las acciones que posee a la fecha.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M.A.' or similar, located below the fifth paragraph.

**SEXTO.-** por esta sesión el cuadro de participaciones de la compañía LAPIZ Y PAPEL- LAPPEL CIA LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

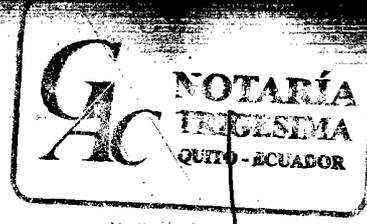
| Nombre del socio              | No. de participaciones | Porcentaje  |
|-------------------------------|------------------------|-------------|
| Diego Simon Beltran Ojeda     | 80                     | 19,90       |
| María Liliana Gutierrez López | 81                     | 20,15       |
| Diego Javier Coba Mogollón    | 81                     | 20,15       |
| Marco Patricio Chávez Salazar | 80                     | 19,90       |
| Andrea Enriqueta Celi Abeiga  | 80                     | 19,90       |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>402</b>             | <b>100%</b> |

Se solicita un receso de treinta minutos para la elaboración del ata correspondiente.

Se levanta la sesión a las 17h30, para la elaboración, aprobación y suscripción del acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifican.

**ANDREA CELI ABEIGA**  
**PRESIDENTE**

**DIEGO COBA MOGOLLON**  
**GERENTE GENERAL**



**NOMINA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LAPIZ Y PAPEL -LAPPEL CIA LTDA., CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DE 2011.**

| Nombre del socio                                      | Participaciones | Porcentaje  | FIRMA |
|---|-----------------|-------------|-------|
| Diego Simon Beltran Ojeda<br>(Simon Beltran Cárdenas) | 101             | 25,13       |       |
| María Liliana Gutierrez<br>López                      | 101             | 25,13       |       |
| Diego Javier Coba Mogollón                            | 101             | 25,13       |       |
| Andrea Enriqueta Celi<br>Abeiga                       | 99              | 24,61       |       |
| <b>TOTAL</b>  | <b>402</b>      | <b>100%</b> |       |

Lo Certifico.-

**DIEGO COBA MOGOLLON**  
**GERENTE GENERAL**  
**SECRETARIO**

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta <sup>3va</sup> COPIA CERTIFICADA,  
debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

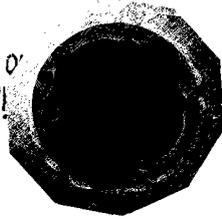
**GC** NOTARIA  
TRIGESIMA  
QUITO



Dr. Guido Andrade Cevallos  
NOTARIO TRIGESIMO

Dr. Guido Andrade Cevallos  
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

Dr. Guido Andrade Cevallos  
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

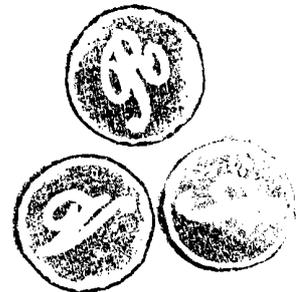
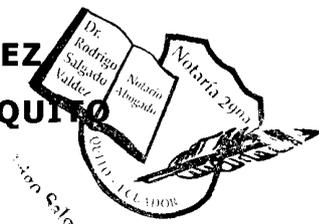


RA

**ZON: Al margen de las matrices de las escrituras públicas de CONSTITUCION y de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL de la COMPAÑÍA LAPIZ Y PAPEL LAPPEL CIA. LTDA., celebradas en esta Notaría el 18 de Abril del 2006 y 19 de Enero del 2011, respectivamente, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES de dicha Compañía otorgada en la Notaría Trigésima del Cantón Quito, el 03 de Febrero del 2012.- Quito, a 23 de Abril del 2012.-**



*RS*  
**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO**





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1114** del REGISTRO MERCANTIL de diez de mayo del dos mil seis, a fs. 952, vta, Tomo 137, correspondiente a la Constitución de la compañía **“LAPIZ Y PAPEL - LAPPEL CIA. LTDA”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el tres de febrero del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Encargado del cantón.- Quito, doce de junio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

mb/mbj



Datos Públicos  
Cantón Quito

